

Acta número 12 (doce) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco Administración 2015 - 2018 de fecha 24 de Agosto de 2016.

----- En la Población de Mixtlán, Jalisco, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco; siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 24 (veinticuatro) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), hora y fecha en que da inicio la (12) doceava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de conformidad al Artículo 29, Fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el orden del día ya establecido por la convocatoria de fecha 22 veintidós de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, la cual se desarrolla bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
- 2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco, celebrada en fecha 1 de Julio de 2016
- 4.- Presentación, análisis y aprobación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtlán, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 5.- Aprobación de la sede para la celebración de la segunda sección solemne de Ayuntamiento en la que se dará a conocer y emitir el Primer Informe de Gobierno.
- 6.- Análisis y en su caso autorización de la solicitud del Supervisor de Zona Escolar #45 de Telesecundarias en la cual solicita apoyo económico para un docente de la Telesecundaria Miguel Hidalgo de la Localidad de El Ollejo.
- 7.- Análisis y en su caso Aprobación de la solicitud que hace SAGARPA mediante Oficio Numero 134.05.0393/2016 a este Ayuntamiento.
- 8.- Solicitud de la Primaria Urbana #431 Benito Juárez en la cual requiere de apoyo económico para pago de una persona estudiante de normal o con la capacidad para manejo de un grupo escalar.
- 9.- Autorización de los festejos Patrios y el gasto que se genere por los mismos.
- 10.- Asuntos varios.
- 11.- Clausura de sesión.

#### **1.- Lista de asistencia y declaración de quorum legal.**

Siendo las 3:30 tres treinta de la tarde y estando reunidos en la Sala de Cabildos, en este momento procedo a tomar la lista de asistencia de regidores, dando cuenta de que se encuentran reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Cabildo ubicado en la Presidencia Municipal, de Mixtlán, Jalisco el grupo de Regidores y el L.C.P. Ramón Octavio de León de León, Presidente Municipal y se da fe de que se encuentran presentes los L.C.P. Ramón Octavio de León de León, Presidente Municipal Regidores, CD. Emma Margarita Becerra Ortega, Síndico Municipal; Regidor C. Felipe Díaz Ortega, Regidor C. Ma. Del Rosario Curiel Becerra, Regidor C. Armando Topete Dueñas, Regidor C. Martin Dueñas León, C. Hortensia Díaz González, Regidor C. Placido Castellón Díaz, Regidor Maestra Eugenia Rubio Dueñas y la Regidor Ing. Azucena Arce Huerta, por lo que se declara que existe quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 10 (diez) de los 11 (once) integrantes del Ayuntamiento Constitucional, por lo que se asienta que existe quórum legal para sesionar válidamente en términos del Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo tanto,

Acta número 12 (doce) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco Administración 2015 - 2018 de fecha 24 de Agosto de 2016.

se declara legalmente valida la sesión; y en virtud de la convocatoria efectuada previamente por órdenes del el L.C.P. Ramón Octavio de León de León, verificada de acuerdo con lo que establece el Artículo 47, Fracción III, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se procede a llevar a cabo el desarrollo de la Sesión ordinaria número 12.

**2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Una vez que es analizado y discutido el orden del día por los integrantes de ese Ayuntamiento, el Presidente Municipal, solicita al pleno la aprobación del orden del día si no tuvieren algún inconveniente, poniendo a consideración del pleno lo planteado y solicita el Presidente Municipal que si no hay observaciones que hacer que levanten su mano para aprobar el orden del día, una vez realizado lo anterior, los regidores asistentes aprueban por unanimidad el orden del día y se procede con su desarrollo.

**3.- Análisis, discusión y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco, celebrada en fecha 1 de Julio de 2016.**

Una vez que ha sido debidamente analizada y discutida el Acta de sesión Ordinaria de celebrada con fecha 29 de Julio de 2016 dos mil dieciséis, se pone a consideración de los Regidores para su debida aprobación, por lo que en estos momentos, se les solicita votar para su aprobación, por lo que en estos momentos el pleno realiza su votación y se da fe que la misma arroja una votación de 10 (diez) votos a favor, cero en contra.

**4.- Presentación, análisis y aprobación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtlán, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.**

En uso de la voz el Presidente Municipal hace del conocimiento a los Regidores que de conformidad a lo que establecen los artículos 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 37, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene que presentar la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Mixtlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017 al Congreso del Estado, por lo que en este acto, se hace entrega del documento que contiene la exposición de motivos y un cuadro comparativo que contiene los artículos de la Ley de Ingresos 2016 que se modificaran y un cuadro que plasma como quedarán en la Ley de Ingresos 2017 y el cuadro que contiene la justificación y fundamentación tal y como se anexa a continuación:

LEY DE INGRESOS 2016	LEY DE INGRESOS 2017	JUSTIFICACIÓN / FUNDAMENTACIÓN
<p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>Impuestos sobre los ingresos</p> <p>SECCIÓN ÚNICA</p> <p>Del impuesto sobre espectáculos públicos</p> <p>Artículo 20.- Este impuesto se causará y pagará de acuerdo con las siguientes tarifas:</p> <p>I. Funciones de circo por día: \$66.32 \$198.96</p> <p>II. Conciertos y audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, fútbol,</p>	<p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>Impuestos sobre los ingresos</p> <p>SECCIÓN ÚNICA</p> <p>Del impuesto sobre espectáculos públicos</p> <p>Artículo 20.- Este impuesto se causará y pagará de acuerdo con las siguientes tarifas:</p> <p>I. Funciones de circo por día: \$66.32 a \$198.96</p> <p>II. Conciertos y audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, fútbol,</p>	<p>Se hace modificación en la fracción V en los espectáculos públicos siendo este el de cobros para jaripeos ya que no estaba estipulado y dentro del municipio es uno de los eventos que más se llevan a cabo por lo cual consideramos que al tenerlo en la ley nos aumentaría la recaudación propia del municipio. Dicho artículo quedo sin aumento alguno. Únicamente se modificó para ser agregado el punto mencionado inicialmente y se anexa la fracción VI que originalmente correspondía a la fracción V.</p>

Acta número 12 (doce) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco Administración 2015 - 2018 de fecha 24 de Agosto de 2016.

<p>básquetbol, béisbol y otros espectáculos deportivos, por evento: \$663.21 \$1,989.62</p> <p>III. Espectáculos teatrales, ballet, ópera y taurinos, por evento \$66.32 \$663.21</p> <p>IV. Peleas de gallos y palenques, \$4,974.06 \$6,302.09</p> <p>V. Otros espectáculos, distintos de los especificados, excepto charrería, por evento: \$66.36 \$198.96</p> <p>No se consideran objeto de este impuesto los ingresos que obtengan la Federación, el Estado y los Municipios por la explotación de espectáculos públicos que directamente realicen. Tampoco se consideran objeto de éste impuesto los ingresos que se perciban por el boleto de entrada en los eventos de exposición para el fomento de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y de pesca, así como los ingresos que se obtengan por la celebración de eventos cuyos fondos se canalicen exclusivamente a instituciones asistenciales o de beneficencia.</p>	<p>básquetbol, béisbol y otros espectáculos deportivos, por evento: \$663.21 a \$ 1,989.62</p> <p>III. Espectáculos teatrales, ballet, ópera y taurinos, por evento \$66.32 a \$663.21</p> <p>IV. Peleas de gallos y palenques, \$4,974.06 a \$6,302.09</p> <p>V. Espectáculo de charrería, jaripeo por evento: \$66.32 a \$663.21</p> <p>VI. Otros espectáculos, distintos de los especificados, por evento: \$66.36 a \$663.21</p> <p>No se consideran objeto de este impuesto los ingresos que obtengan la Federación, el Estado y los Municipios por la explotación de espectáculos públicos que directamente realicen. Tampoco se consideran objeto de éste impuesto los ingresos que se perciban por el boleto de entrada en los eventos de exposición para el fomento de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y de pesca, así como los ingresos que se obtengan por la celebración de eventos cuyos fondos se canalicen exclusivamente a instituciones asistenciales o de beneficencia.</p>	
<p>TÍTULO CUARTO</p> <p>Derechos</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público</p> <p>SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Del uso del piso</p> <p>Artículo 37.- Quienes hagan uso del piso en la vía pública eventualmente, pagarán diariamente los productos correspondientes conforme a la siguiente</p> <p>TARIFA</p> <p>I. Actividades comerciales o industriales, por metro cuadrado:</p> <p>a) En período de festividades: \$26.87 \$92.73</p> <p>b) En períodos ordinarios: \$18.36 \$69.23</p> <p>II. Espectáculos y diversiones públicas, por metro cuadrado, de: \$4.54 \$7.56</p> <p>III. Tapiales, andamios, materiales, maquinaria y equipo, colocados en la vía pública, por metro cuadrado: \$5.90</p>	<p>TÍTULO CUARTO</p> <p>Derechos</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público</p> <p>SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Del uso del piso</p> <p>Artículo 37.- Quienes hagan uso del piso en la vía pública eventualmente, pagarán diariamente los productos correspondientes conforme a la siguientes:</p> <p>TARIFA</p> <p>I. Actividades comerciales o industriales, por metro cuadrado:</p> <p>a) En período de festividades: \$28.21 a \$97.37</p> <p>1. Puestos de 1m a 5m \$5.00 a \$9.00</p> <p>2. Puestos de 5.01m a 10 m \$10.00 a \$ 14.00</p> <p>3. Puestos de 10.01m a 15m \$15.00 a \$20.00</p> <p>4. Puestos de 15.01m en adelante \$21.00 a \$97.37</p>	<p>Se hace una modificación el punto I del inciso a) desglosándolo por tamaño de puesto para poder realizar los cobros en los periodos de festividades, ya que por los tipos de puestos que asisten a trabajar en este municipio no son de las mismas dimensiones por lo cual lo detallamos así para realizar cobros equitativamente.</p> <p>En el punto II se hace un aumento dejando como mínimo \$5.00 y máximo \$10.00 por metro en los juegos mecánicos ya que el cobro que se realizaba no era tan gravoso y el aumento aunque no es tan significativo si nos haría aumentar la recaudación ya dicho cobro se realiza por metros y normalmente los juegos que se instalan abarcan varios metros.</p>

Acta número 12 (doce) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco Administración 2015 - 2018 de fecha 24 de Agosto de 2016.

<p>IV. Otros puestos eventuales no previstos, por metro cuadrado: \$77.96</p>	<p>b) En períodos ordinarios: \$19.28 a \$72.69</p> <p>II. Espectáculos y diversiones públicas, por metro cuadrado, de: \$5.00 a \$10.00</p> <p>III. Tapiales, andamios, materiales, maquinaria y equipo, colocados en la vía pública, por metro cuadrado: \$6.20</p> <p>IV. Otros puestos eventuales no previstos, por metro cuadrado: \$81.86</p>	
<p>SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>De los cementerios de dominio público</p> <p>Artículo 38.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad de lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:</p> <p>TARIFAS</p> <p>I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$204.99</p> <p>Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de fosas en los cementerios municipales de dominio público, que decidan traspasar el mismo, pagarán las cuotas equivalentes que por uso a perpetuidad corresponda según lo señala fracción I de este artículo.</p> <p>Para los efectos de la aplicación de esta sección, las dimensiones de las fosas en los cementerios municipales de dominio público, serán las siguientes:</p> <p>1.- Las fosas para adultos tendrán un mínimo de 2.50 metros de largo por 1.50 metros de ancho; y</p> <p>2.- Las fosas para infantes, tendrán un mínimo de 1.20 metros de largo por 1 metro de ancho.</p>	<p>SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>De los cementerios de dominio público</p> <p>Artículo 38.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad de lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:</p> <p>TARIFAS</p> <p>I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$350.00</p> <p>Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de fosas en los cementerios municipales de dominio público, que decidan traspasar el mismo, pagarán las cuotas equivalentes que por uso a perpetuidad corresponda según lo señala fracción I de este artículo.</p> <p>Para los efectos de la aplicación de esta sección, las dimensiones de las fosas en los cementerios municipales de dominio público, serán las siguientes:</p> <p>1.- Las fosas para adultos tendrán un mínimo de 2.50 metros de largo por 2.00 metros de ancho; y</p> <p>2.- Las fosas para infantes, tendrán un mínimo de 1.20 metros de largo por 1 metro de ancho.</p>	<p>En el artículo 38 se modifica la tarifa de los lotes en el cementerio municipal sin hacer una aplicación de un tanto por ciento sino que se hace en base al costo que tuvo que realizar el municipio para la adquisición de más terreno para la ampliación del cementerio. El costo es del valor comercial del terreno el cual se refleja en \$350.00 por metro, esto se modifica de esta forma para poder solventar los gastos que generara la adquisición del terreno. Así de igual forma se hace un aumento en el tamaño de las fosas para adultos ya que se estuvo analizando y normalmente se toma más terreno del que se paga por lo cual se aumenta para hacer un cobro acorde a lo que efectivamente se utiliza.</p>
<p>SECCIÓN TERCERA</p> <p>Del uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público</p> <p>Artículo 39.- Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio de dominio público, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con las</p>	<p>SECCIÓN TERCERA</p> <p>Del uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público</p> <p>Artículo 39.- Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio de dominio público, pagarán a éste las rentas</p>	<p>Se hace un ajuste en el artículo 39 del punto I para agregar un tope en máximos y mínimos esto con la finalidad de manejar así las tarifas para los distintos servicios de la maquinaria fuera de la cabecera municipal ya que el trasladarse a otras localidades implica más gastos de combustible.</p>

Acta número 12 (doce) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco Administración 2015 - 2018 de fecha 24 de Agosto de 2016.

<p>siguientes:</p> <p>TARIFAS</p> <p>I. Arrendamiento de Maquinaria Perteneciente al Municipio:</p> <p>a. Máquina Retroexcavadora, por hora: \$416.00</p> <p>b. Maquina Moto conformadora, por hora: \$624.00</p> <p>c. Tractor D6, por hora: \$832.00</p> <p>d. Volteo de 7m3, por día: \$1,040.00 \$1,560.00</p>	<p>respectivas, de conformidad con las siguientes:</p> <p>TARIFAS</p> <p>I. Arrendamiento de Maquinaria Perteneciente al Municipio:</p> <p>a. Máquina Retroexcavadora, por hora: \$420.00 a \$500.00</p> <p>b. Maquina Moto conformadora, por hora: \$655.00 a \$700.00</p> <p>c Tractor D6, por hora: \$873.00 a \$900.00</p> <p>d. Volteo de 7m3, por día: \$1,092.00 a \$1,638.00</p>	
<p>CAPÍTULO SEGUNDO</p> <p>Derechos por prestación de servicio</p> <p>SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Licencias y permisos de giros</p> <p>Artículo 44.- Quienes pretendan obtener o refrendar licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán previamente los derechos, conforme a la siguiente:</p> <p>TARIFA</p> <p>I. Cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salones de eventos y video-bares de cantina, de: \$1,038.01 \$2,063.26</p> <p>II. Bares anexos a hoteles, moteles, restaurantes, centros recreativos, clubes, casinos, asociaciones civiles, deportivas, y demás establecimientos similares, de: \$593.14 \$1,057.18</p> <p>III. Cantinas o bares, pulquerías, tepache rías, cervecerías o centros bataneros de: \$593.14 \$1,057.18</p> <p>IV. Expendios de vinos generosos y licores, exclusivamente, en envase cerrado, de: \$588.04 \$1,287.30</p> <p>V. Venta de cerveza en envase abierto, anexa a giros en que se consuman alimentos preparados, como fondas, cafés, cenadurías, taquerías, loncherías, coctelerías y giros de venta de antojitos de: \$515.17 \$1,288.57</p>	<p>CAPÍTULO SEGUNDO</p> <p>Derechos por prestación de servicios</p> <p>SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Licencias y permisos de giros</p> <p>Artículo 44.- Quienes pretendan obtener o refrendar licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán previamente los derechos, conforme a la siguiente:</p> <p>TARIFA</p> <p>I. Cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y video bares de cantina, de: \$1,089.91 a \$2,166.42</p> <p>II. Bares anexos a hoteles, moteles, restaurantes, centros recreativos, clubes, casinos, asociaciones civiles, deportivas, y demás establecimientos similares, de: \$622.80 a \$1,110.04</p> <p>III. Cantinas o bares, pulquerías, tepache rías, cervecerías o centros bataneros de: \$622.80 a \$1,110.04</p> <p>IV. Expendios de vinos generosos y licores, exclusivamente, en envase cerrado: \$617.44 a \$1,391.66</p> <p>V. Venta de cerveza en envase abierto, anexa a giros en que se consuman alimentos preparados, como fondas, cafés, cenadurías, taquerías, loncherías, coctelerías y giros de venta de antojitos de: \$515.17 a \$1,288.57</p> <p>VI. Venta de cerveza en envase cerrado, anexa a tendejones, misceláneas y negocios similares, de:</p>	<p>En el punto IV se hace una modificación en el concepto y se agrega el concepto de licores para quedar como vinos generosos y licores.</p> <p>Se agrega un numeral VII para considerar los cobros de cerveza en envase abierto y diferenciar cobros del numeral VI de cerveza en envase cerrado.</p> <p>En el numeral VIII se hace un ajuste en las tarifas de acorde a las marcadas en este mismo artículo por la venta de bebidas donde se venden bebidas alcohólicas en envase abierto.</p> <p>Se elimina el numeral IX ya que se tiene duplicado con el numeral XIII.</p> <p>Se modifica el párrafo para marcar la fecha límite para los pagos con recargos por no realizar el pronto pago de la licencia anual, sin tener que solicitar fecha y aprobación a cabildo. Quedando así estipulada la fecha.</p>

Acta número 12 (doce) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco Administración 2015 - 2018 de fecha 24 de Agosto de 2016.

<p>VI. Venta de cerveza en envase cerrado, anexa a tendejones, misceláneas y negocios similares, de: \$515.17 \$1,288.57</p> <p>VII. Expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, de:</p> <p>Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta fracción, pagarán los derechos correspondientes al mismo. \$515.17 \$1,434.32</p> <p>VIII. Expendios de bebidas alcohólicas en envase abierto, de:</p> <p>IX. Expendios de alcohol al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas, abarrotes, mini súper y supermercados, expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, y otros giros similares, de: \$99.70 \$340.05</p> <p>X. Venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca o elabore, destile, amplié, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: \$2,058.14 a \$4,997.04</p> <p>XI. Venta de bebidas alcohólicas en salones de fiesta, centros sociales o de convenciones que se utilizan para eventos sociales, estadios, arenas de box y lucha libre, plazas de toros, lienzos charros, teatros, carpas, cines, cinematógrafos y en los lugares donde se desarrollan exposiciones, espectáculos deportivos, artísticos, culturales y ferias estatales, regionales o municipales por cada evento, de: \$207.10 \$1,453.52</p> <p>XIII. Agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza, por cada uno, de: \$443.59 \$1,684.86</p>	<p>\$540.96 a \$1,506.04</p> <p>VII. Expendios de bebidas alcohólicas en envase abierto, de: \$2,161.05 a \$3,200.00</p> <p>Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta fracción, pagarán los derechos correspondientes al mismo.</p> <p>VIII. Expendios de alcohol al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas, abarrotes, mini súper y supermercados, expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, y otros giros similares, de: \$104.69 a \$357.05</p> <p>IX. Venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca o elabore, destile, amplié, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: \$2,161.05 a \$5,246.89</p> <p>X. Venta de bebidas alcohólicas en salones de fiesta, centros sociales o de convenciones que se utilizan para eventos sociales, estadios, arenas de box y lucha libre, plazas de toros, lienzos charros, teatros, carpas, cines, cinematógrafos y en los lugares donde se desarrollan exposiciones, espectáculos deportivos, artísticos, culturales y ferias estatales, regionales o municipales por cada evento, de: \$217.46 a \$1,526.20 El periodo a partir del cual se establecerá multas por la falta de pago en renovación de la licencia Anual para todos los giros en esta ley, serán determinados, autorizados y asentados en Acta de Sesión de Ayuntamiento. Estos mismos tendrán efecto al día siguiente de que venza el plazo ordinario para la renovación de la licencia anual 2017.</p>	
<p>SECCIÓN QUINTA</p> <p>Alineamiento, designación de número oficial e inspección</p> <p>Artículo 48.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo 43 de esta Ley, pagarán además, derechos por concepto de alineamiento, designación de número oficial e inspección. En el caso de alineamiento de propiedades en esquina o con varios frentes en vías públicas establecidas o por establecerse cubrirán derechos por toda su longitud y se pagará la siguiente:</p>	<p>SECCIÓN QUINTA</p> <p>Alineamiento, designación de número oficial e inspección</p> <p>Artículo 48.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de esta Ley, pagarán además, derechos por concepto de alineamiento, designación de número oficial e inspección. En el caso de alineamiento de propiedades en esquina o con varios frentes en vías públicas establecidas o por establecerse cubrirán derechos por toda su longitud y se pagará la siguiente:</p>	<p>Se hace una modificación al artículo que hace referencia el artículo 48 ya que marcaba el artículo 43 de esta ley y debe de ser el artículo 46 el cual hace referencia a los conceptos de licencias de construcción, reconstrucción y reparación o demolición de obras y el artículo 43 hacía mención de importes de derechos de otros bienes muebles e inmuebles de dominio público, el cual no se relaciona con el concepto del artículo 48.</p>
<p>SECCIÓN NOVENA</p> <p>Del aseo público contratado</p>	<p>SECCIÓN NOVENA</p> <p>Del aseo público contratado</p>	<p>Se hace una modificación el punto I para detallar los cobros por el servicio de recolección de basura eliminando el concepto de metro cúbico para sustituirlo por establecimiento y desglosándolo por tipo de</p>

Acta número 12 (doce) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco Administración 2015 - 2018 de fecha 24 de Agosto de 2016.

<p>Artículo 53.- Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en esta sección se enumeran de conformidad con la ley y reglamento en la materia, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:</p> <p>TARIFA</p> <p>I. Por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos municipales respectivos, por cada metro cúbico: \$51.52</p>	<p>Artículo 53.- Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en esta sección se enumeran de conformidad con la ley y reglamento en la materia, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:</p> <p>TARIFA</p> <p>I. Por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos municipales respectivos, por cada establecimiento según su categoría, de:</p> <p>a)Chico \$54.03</p> <p>b)Mediano \$108.06</p> <p>c)Grande \$162.11</p>	<p>establecimiento; este punto se modificó porque se firmó un acuerdo son SEMADET y la JISOC para el manejo de los residuos, en estos se hace mención de que se deberá de cobrar el servicio de recolección a todos los establecimientos comerciales de acuerdo a la categoría esto se aplicara a todos los municipio de esta región por lo cual estamos obligados a tenerlo dentro de la ley de ingresos. Las tarifas están en base a un cálculo que se realizó de acuerdo a los gastos que genera el municipio por la recolección de basura (gastos de mantenimiento de camiones, combustible, refacciones, pago del personal de aseo y gastos que genera el mantenimiento del vertedero municipal.)</p>
<p>SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA</p> <p>Registro civil</p> <p>Artículo 61.- Las personas físicas que requieran los servicios del registro civil, en los términos de esta sección, pagarán previamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:</p> <p>V. Registro Extemporáneo de nacimiento, el efectuado después de 180 días naturales después del alumbramiento. \$132.05</p> <p>VII. Aclaraciones de Actas Administrativas \$519.52</p>	<p>SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA</p> <p>Registro civil</p> <p>Artículo 61.- Las personas físicas que requieran los servicios del registro civil, en los términos de esta sección, pagarán previamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:</p> <p>VI. Aclaraciones de Actas Administrativas con la entrega de dos formatos \$545.50</p>	<p>Se propone la eliminación de la fracción V de los cobros por registros extemporáneos; estos serán de forma gratuita ya que se firmó un convenio con el estado donde por ser un derecho de todos los mexicanos no se hará el cobro por registros extemporáneos, a tenor del artículo cuarto constitucional. Se hace un ajuste a la fracción VI que anteriormente era VII para aclarar que se cobraran las aclaraciones pero se entregaran de forma gratuita como se han venido realizando los dos formatos que dicho procedimiento requiere.</p>
<p>TÍTULO QUINTO</p> <p>Productos</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>De los productos de tipo corriente</p> <p>SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Artículo 72.- Además de los productos señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos:</p> <p>Productos diversos</p> <p>VIII. De la venta de Boletos para el Uso del Transporte del Municipio para Traslado de estudiantes: \$7.00</p>	<p>TÍTULO QUINTO</p> <p>Productos</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>De los productos de tipo corriente</p> <p>SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Artículo 72.- Además de los productos señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos:</p> <p>Productos diversos</p> <p>VIII. De la venta de Boletos para el Uso del Transporte del Municipio para Traslado entre localidades: \$1.00 a \$20.00</p>	<p>En el artículo 72 del numeral VIII se hace una modificación del concepto ya que marca que el cobro se realizara a los estudiantes, pero actualmente no se les hace ningún cobro ya que este servicio es gratuito para ellos; pero si se hace el cobro a las personas que requieren el servicio de transporte a las diversas localidades de este municipio. Se hace un cambio en la tarifa ya que se cobra de acuerdo al lugar a donde se haga el traslado. Estipulando en este punto una tarifa como mínimo y máximo.</p>

De lo anterior, una vez que los Regidores, han realizado el análisis correspondiente por cada uno de ellos y que se ha expuesto el tema por parte del Contador Público Felipe de Jesús Rojas Ibarra, la regidora Azucena Arce Huerta y la regidora Eugenia Rubio Dueñas hacen la observación de artículo 20 en la fracción V en la cual señalan que dicha fracción se modifique y se le agregue también lo de Jaripeos que es lo que más se realiza en este Municipio realizado lo anterior los regidores con

pleno conocimiento de los ajustes realizados han tomado las decisiones pertinentes y en este acto el Presidente Municipal, pone a consideración del Pleno la Aprobación en lo general de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, se da fe que la misma es aprobada por unanimidad de votos es decir 10 diez votos a favor de los 11 once que integran el Ayuntamiento y 0 votos en contra.

**5.- Aprobación de la sede para la celebración de la segunda sesión solemne de Ayuntamiento en la que se dará a conocer y emitir el Primer Informe de Gobierno.**

El primer edil, se dirige a los Regidores para los efectos de solicitar la aprobación de la celebración de segunda Sesión Solemne de Ayuntamiento en la que se dará a conocer y emitir el Primer Informe de Gobierno, por lo que en este acto propone que la misma se realice en la explanada de la Plaza a las 7:00 siete de la noche puesto que como ya se ha hecho tradición en este Municipio, las personas siempre están al pendiente de enterarse de que se hizo en el periodo de administración por lo que he pone a consideración del pleno y este aprueba por unanimidad la sede para emisión del informe de gobierno.

**6.- Análisis y en su caso autorización de la solicitud del Supervisor de Zona Escolar #45 de Telesecundarias en la cual solicita apoyo económico para un docente de la Telesecundaria Miguel Hidalgo de la Localidad de El Ollejo.**

Señala el Presidente Municipal que se recibió una solicitud de la Dirección de Educación Básica dirección General de Educación Secundaria Dirección de Educación Telesecundaria suscrita por el Maestro Vicente Becerra Fregoso, Supervisor de Zona Escolar 45, quien solicita apoyo para cubrir la necesidad de un docente en la Telesecundaria "Miguel Hidalgo y Costilla" de la comunidad de El Ollejo, ya que actualmente en esta localidad se quedó sin maestro y solicitan que se les apoye con una cantidad mensual para poder cubrir a un maestro, por lo que se dirige al cuerpo de Regidores para considerar ese tipo de apoyo, señalando el Regidor del El Ollejo que se cheque si ya estaba presupuestado el recurso para el maestro que falta y en caso de que no, pues se considere por este Ayuntamiento, por otra parte la Regidora Maestra Eugenio Rubio Dueñas, señala que no es posible que se tenga programado el recurso para el maestro simplemente el maestro que se va se pierde ese recurso, el gobierno no está aportando recursos, por lo que los maestros que se quedan no reciben un peso más por el hecho de sacar adelante los grupos, señala la Regidora Azucena Arce, que si se va apoyar a la Secundaria de El Ollejo con Recurso Municipal, se tiene considerado algún perfil en especial, a lo anterior la Maestra Eugenia Rubio Dueñas, que se había platicado con el profesor JULIÁN ESPERICUETA MEDINA y la propuesta de pago será por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos mensuales mismo que estará como docente en la Escuela Telesecundaria Miguel Hidalgo y Costilla de la localidad de El Ollejo Municipio de Mixtlán, Jalisco, por lo tanto se pone a consideración de los regidores la propuesta de apoyo para el pago del maestro indicado por lo que se emite la votación en la forma acostumbrada y se da fe que la propuesta es apoyadas por unanimidad de los regidores asistentes.

**7.- Análisis y en su caso Aprobación de la solicitud que hace SAGARPA mediante Oficio Numero 134.05.0393/2016 a este Ayuntamiento.**

En uso de la voz el Presidente Municipal, hace saber a los regidores que se recibió el Oficio No.134.05.0303/2016 el cual hace mención a las sesiones Ordinarias de fecha 25 de Junio de 1992, Sesión Ordinaria de fecha 9 de Octubre de 2009 y el Acta numero 31 punto de acuerdo número 6 en la cual señala que se ratificó la donación del predio donde actualmente están ubicadas las oficinas del centro de apoyo al Desarrollo Rural Mixtlán, así mismo menciona que comparece con la finalidad de regularizar la donación a que refieren las actas antes mencionadas, así mismo solicita se giren las instrucciones a quien corresponda para que se realice los trámites correspondientes de donación, así también solicita Copia Certificada de las actas de cabildo referenciadas anteriormente, el plano topográfico que contenga medidas, colindancias y superficie del predio, copia del título de propiedad debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y los datos generales de las personas que intervendrán en la suscripción del citado



instrumento por parte del donante y testigos de asistencia, por lo que una vez que se ha dado lectura al Oficio, señala el Presidente que esto refiere a donde está construida las oficinas de **Sagarpa**, señalando además que en el acta de 1992, señala que se dona una superficie de 540.00 metros cuadrados con las siguientes mediadas y linderos: Al Norte 18 al Sur en 18 Al Oriente en 30.00 Al Poniente en 30 metros pero en el acta no hay un acuerdo que se precise la donación, en el acta de fecha 9 de Octubre de 2009 se aprueba la donación una vez que se acredite que existe la donación se procederá a realizar el trámite correspondiente, por otra parte el presidente señala que por su parte no hay inconveniente en que se realice la donación pero existen cuatro lotes en ese lugar por lo que una vez que se ha realizado un levantamiento por obras públicas se observa que se invade un lote que no le corresponde a la construcción de CADER por lo que se tendrá que ajustar a la realidad ya que tanto la supervisión escolar como CADER invaden más terreno de lo que deben y este terreno que sobra lo requerimos para convenir con los Ejidatarios de Cuyutlan para realizar intercambio de terreno para que ellos construyan su casa Ejidal y los Ejidatarios nos proporcionaran dos predios para Basurero y DIF. De lo anterior, señala el presidente que se hablara con Juan Flores para ver el tema y aclarar cuál es la superficie que les corresponde y partir de ahí para realizar la donación si así procede. Por lo que en estos momentos se pone a consideración del pleno para la aprobación de esa DONACIÓN, por lo que en este se aprueba por unanimidad para que se realice la misma con las limitaciones de las medidas a que refiere el acta de 1992.

#### **8.- Solicitud de la Primaria Urbana #431 Benito Juárez en la cual requiere de apoyo económico para pago de una persona estudiante de normal o con la capacidad para manejo de un grupo escalar.**

Señala el Presidente que ha recibido una solicitud por parte de la Escuela Benito Juárez, pidiendo apoyo económico para que se cubran lo de un docente estudiante, señala además, que normalmente la Escuela Benito Juárez tenía sus maestros completos pero que al retirarse el maestro Arturo y la maestra Cuca, el Ayuntamiento se quedó sin dos plazas ya que estos se trasladaron a Puerto Vallarta y al enterarse el Estado que esta escuela tiene poco Alumnado ya no mando maestros quedando vacantes dos grados por lo que se dijo que ya no se mandaría maestros, por tal razón la escuela requiere de apoyo de una persona estudiante de Normal o con capacidad para sacar adelante un grupo el apoyo que solicita no es una cantidad específica por lo que señala que se habló con Angélica Ramos Moreno y la misma ya está trabajando por lo que se solicita se acuerde que cantidad de recurso se puede proporcionar de acuerdo al grado de su preparación, puesto que no tuene la misma capacidad del maestro que se mande al Ollejo, por lo que se sugiere que el pago que se le dé a la persona que se encargue del grupo sea de \$3,000.00 tres mil pesos mensuales, por lo que se pone a consideración del pleno para su aprobación, por lo que en este acto los regidores votan y se observa que la propuesta de apoyo es aprobada por unanimidad de los Regidores asistentes.

#### **9.- Autorización de los festejos Patrios y el gasto que se genere por los mismos.**

Señala que para estos festejos normalmente se hace un comité para su organización de algunas cosas que se desarrollan, pero los recursos que se obtienen no son suficientes para solventar todos los gastos, ya que se tiene que contratar mariachi y banda, por lo que respecta al mariachi, señalan los regidores que se autoriza un aproximado de hasta 10 horas para los eventos de festejos patrios, por lo que se señala que con lo que se recabe por parte del comité se utilizara una parte para los gastos de las reinas y el resto será para pago de música de Banda los cuales el Ayuntamiento pondrá lo que falte para que se contrate la banda, por otra parte, los adornos únicamente se pondrán en los balcones y serán de materiales reciclables o reutilizables para posteriores eventos, de esta naturaleza, por otra parte el Regidor Martín Dueñas León, señala que con cuanto se les apoyara a las localidades para los gastos de festejos patrios, a lo anterior, se señala que se apoyara de a cerdo a la población de cada localidad y que se le solicita a aquellos Agentes Municipales que no haya comprobado sus gastos los

hagan a la brevedad posible si no lo hacen será más difícil hacerles entrega de recursos, de igual manera señala el presidente Municipal que se vera la equidad siendo el caso que a cada una de las localidades se le aumentara mil pesos más de los que recibía con anterioridad a esta administración a excepción de Cuyutlan que se mantendrá con la misma cantidad y a La Laja se le Aumentara la cantidad de \$4000.00 cuatro mil pesos más en razón de la dimensión de la población y los eventos son más amplios, aprobándose por unanimidad las modificaciones a las aportaciones para festejos patrios en cada una de las localidades y así también en este acto se aprueba por unanimidad el gasto que se genere de los festejos patrios.

## **10.- Asuntos varios.**

### **De los regidores**

**Regidor C. Felipe Díaz Ortega**, en uso de la voz manifiesta que existe un problema en el predio del señor Efraín Peña, ya que el drenaje que cae a su parcela, está afectando a su ganado, por lo que se tiene que ver si se tiene algún convenio para checarlo, pero se requiere ver el tema del terreno si esta donado o por lo menos hablar con el dueño para darle solución a este problema por lo que sería conveniente verlo y dar solución a este tema.

Por otra parte señala que en la calle Marcelino Becerra, considera que se deberán de poner dos topes en lo que corresponde al espacio de la Primaria, a lo anterior, señala el Presidente que se pondrá de acurdo el departamento de obras públicas para ver el tema.

**Regidor Hortensia Díaz González**, manifiesta que en la casa de Salud de Emiliano Zapata, hace falta que se realice una banqueteta y también se requiere se le aplique impermeabilizante al techo de la casa de Salud.

**Regidor Martin Dueñas León**, señala que es necesario se de limpieza al Panteón de Cuyutlan, que se requiere de una motosierra y si es posible se apoye con protección Civil para la corta de los árboles que ponen en riesgo a las personas y las gavetas.

**Regidor Placido Castellón Díaz**, en uso de la voz señala que si es posible que se resane la calle principal porque hay muchos baches, esto en la calle Marcelino Becerra, esto sería del puente de la entrada hasta la escuela Primaria.

**Regidor Maestra Eugenia Rubio Dueñas**, por su parte señala que la situación de la calle de acceso a San Joaquín y el puente, por el acumulo de agua cuando llueve, corre por la calle, esto en razón de que fue modificado el cauce natural por un atierre con escombro y esto hace que el agua no salga por el zanjón, sino que esta se va por toda la calle y se está perjudicando a los vecinos y una de las perjudicadas es Ramona Ayón.

Por otra parte hace una petición para podar los eucaliptos de la Tele-Secundaria, ya que los mismos están muy crecidos y por seguridad de los Alumnos y la infraestructura se requiere se les dé una buena podada.

## **ASUNTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**PRIMERO.-** Se recibe un oficio del Registro Civil del Estado de Jalisco en cual solicita al Registro Civil de Este Municipio se realice una campaña para matrimonios colectivos, en los cuales el municipio no cobre los formatos, así mismo se realicen reconocimientos de hijos, pero para que esto se lleve a cabo, se requiere la autorización de este Honorable Ayuntamiento para que no se cobren los formatos y se condonen los servicios, esta campaña se realizaría a partir del día primero de Octubre al 31 de Octubre del 2016, por lo tanto lo pongo a consideración del Pleno para su análisis y en su caso su aprobación, manifestado lo anterior, los regidores los comentan y señalan que pues es un trámite que cada año se realiza y en

consecuencia se procede a su votación y en este acto se observa que se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes.

**SEGUNDO.-** Retomando la solicitud de fecha 22 de Agosto de 2016 de la Primaria Benito Juárez, en la cual solicita apoyo para de material para rehabilitación e Impermeabilización de las aulas, señala que todo el gasto seria como de \$60,000.00 sesenta mil pesos, que es mucho dinero pero lo que señala que con lo que se le apoye es bueno ya que si se requiere darle una buena reparada a la Escuela, por lo tanto se pone a consideración de este Pleno para ver con que se le puede apoyar a esta institución, señalando a demás que los padres de familia aportaran parte de mano de obra, manifestado lo anterior, los regidores opinan que se le apoye con todo el cemento que requiera y la arena para que ellos se organicen a realizar las reparaciones, aprobándose esta propuesta por unanimidad.

**Como punto TERCERO.-** señala que en el basurero de Mixtlán cuando se recibió se tenían más de 20 observaciones por parte de SEMADET actualmente se realizó un convenio con una empresa de Guadalajara para realizar reciclaje y esto nos ha redujo en gran parte las observaciones además de que al separar la basura por su tipo, se han generado seis empleos directos tres pagados por la empresa y otros tres pagados por el Municipio, el convenio se realizó por un términos de un año, de lo que solevaron de material nos regresaran material ya reciclado en láminas y muebles escolares, la idea es que se recicle este material para que se nos regrese en láminas posteriormente para casas, les hago mención que se instaló en el basurero municipal una maquina compactadora de basura ya separada esta máquina es propiedad de la empresa, pero en pláticas con la empresa nos dice que la maquina tiene un costo aproximado de \$100,000.00 cien mil pesos la cual nos la pueden dejar ya para el municipio en cambio de material, es de señalar que en el basurero se tiene un espacio destinado para la maquina donde se instaló la máquina, la cual está trabajando con una planta que se rentó, misma que tiene un costo de \$700.00 setecientos pesos cabe señalar que una vez que se habló con la empresa se acordó que nos dejaría la máquina para el municipio, por lo que está ya la podremos utilizar para trabajar en el basurero de La Laja y generar empleos y conseguiremos materiales para las escuelas, a lo anterior, la Regidora Eugenia Rubio Dueñas, señala que si las escuelas de las localidades se pueden incorporar a la al reciclaje, a lo anterior el Presidente señala que si todos se pueden incluir y lo bueno de todo esto es que se reduce la contaminación, se generan empleos, se nos otorga material para escuelas y nos quita observaciones de SEMADET y nuestros vertederos serian de buena calidad.

**CUARTO.-** Por otra parte una vez que se nos han dejado al municipio la maquina compactadora, considero que debemos utilizarla pero para ello se requiere de un generador para echarla andar, este generador debe de ser con las siguientes características un generador de 22 caballos 11000 mil wats de operación continua con encendido electrónico, con llantas de 10 pulgadas el costo de este generador es de \$72,983.91 setenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos con noventa y un centavos, cabe señalar que la empresa nos debe \$20,000.00 veinte mil pesos, los cuales los podemos dejar de anticipo en caso de que así se apruebe, por otra parte los regidores señalan que porque no se cotiza poner luz hacia el basurero y ver las diferencias de costos por lo que una vez que se ha analizado el tema los regidores señalan que es buen proyecto, por lo tanto se pone a consideración para la aprobación de la adquisición del generador y en este acto se observa que la propuesta es aprobada por unanimidad.

## **11.- Clausura de sesión.**

Finalmente el Presidente Municipal, señala a los presentes que si no hay más asuntos que tratar en la presente se procede a la clausura de esta décima sesión ordinaria de Ayuntamiento siendo las 21:12 veintiuna horas con doce minutos del día 24 veinticuatro de Agosto del año 2016, firmando para constancia quienes en ella intervienen y quisieren hacerlo.

---

L. C.P. Ramón Octavio de León de León  
Presidente Municipal

---

CD. Emma Margarita Becerra Ortega  
Síndico Municipal

---

C. Felipe Díaz Ortega  
Regidor

---

C. Ma. Del Rosario Curiel Becerra  
Regidor

---

C. Armando Topete Dueñas  
Regidor

---

C. Hortensia Díaz González  
Regidor

---

C. Martin Dueñas León  
Regidor

---

Ing. Azucena Arce Huerta  
Regidor

---

C. Placido Castellón Díaz  
Regidor

---

Lic. José de Jesús Estrada González  
Regidor

---

Maestra Eugenia Rubio Dueñas  
Regidor

---

Lic. José Abel Topete Curiel  
Secretario General